



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/C.5/895
2 noviembre 1961
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Decimosexto período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 42 del programa

DIFUSION EN LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS DE INFORMACION
ACERCA DE LAS NACIONES UNIDAS

Consecuencias financieras del proyecto de resolución recomendado por
la Cuarta Comisión (A/C.4/L.700/Rev.2)

(Nota del Secretario General)

1. En su 1189a. sesión, celebrada el 30 de octubre de 1961, la Cuarta Comisión aprobó el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.4/L.700/Rev.2, en el que se recomienda en el párrafo 3 de la parte dispositiva que se asegure la más amplia circulación y difusión por todos los medios de información pública apropiados en todos los territorios no autónomos de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. A continuación se presentan las consecuencias financieras del proyecto de resolución en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del reglamento de la Asamblea General.
2. La aplicación de este proyecto de resolución implicaría la traducción, impresión y transmisión radiofónica de la Declaración en 17 idiomas, que serían los 11 idiomas locales más importantes y los seis de las Autoridades Administradoras. En algunos de estos idiomas la publicación podría hacerse sin gastos adicionales. Sin embargo, el cumplimiento de la resolución en lo que se refiere a idiomas y medios de información ocasionaría unos gastos globales adicionales de 8.500 dólares. Aunque unos 3.500 dólares de estos gastos podrían absorberse modificando el orden de prioridades de los programas de la Oficina de Información Pública, los otros 5.000 deberán asignarse a dicha Oficina como otro crédito.
3. El Secretario General se comprometería a sufragar estos gastos adicionales con los fondos ya aprobados para la Sección 10 en la primera lectura del proyecto de presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1962.
